

PZA. MAYOR, Nº 1  
TFNO.: 91 873 21 61  
FAX: 91 873 21 04  
28512 VILLAR DEL OLMO  
(MADRID)  
e-mail: villardelolmo@comadrid.es

## AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento  
de Nuevo Baztán.

Pza. de la Iglesia s/n.  
28514 Madrid.

AYUNTAMIENTO  
DE VILLAR DEL OLMO

Registro de Salida n.º 422

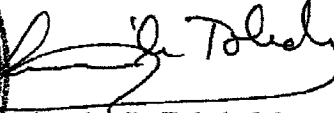
Fecha 13 MAR 2002

Adjunto a la presente remito a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, certificación expedida por el Secretario de éste Ayuntamiento, correspondiente a los acuerdos adoptados en el Pleno ordinario del pasado día nueve de los corrientes, en relación con la constitución de un Consorcio para la terminación de las infraestructuras urbanísticas de la "Urbanización Eurovillas".

Villar del Olmo, 11 de marzo de 2.002.



La Alcaldesa - Presidenta,

  
Fdo.: Lucila Toledo Moreno.



PZA. MAYOR, Nº 1  
TFNO.: 91 873 21 61  
FAX: 91 873 21 04  
28512 VILLAR DEL OLMO  
(MADRID)  
e-mail: villardelolmo@comadrid.es

## AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

**JAVIER DURÁN**

Secretario del Ayuntamiento de Villar del Olmo. Madrid



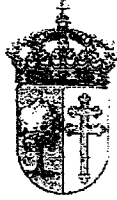
### CERTIFICO:

Que el Pleno de la Corporación, reunido en sesión ordinaria el día nueve de marzo de dos mil dos, adoptó con el voto favorable de los seis miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de los Concejales que componen la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47. 3, b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo que a continuación transcribo:\_\_\_\_\_

**“QUINTO.- EXAMEN Y ADOCIÓN DE ACUERDO SOBRE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE NUEVO BAZTÁN, PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN CONSORCIO QUE ABORDE LA TERMINACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE LA “URBANIZACIÓN EUROVILLAS”, ASÍ COMO DE LOS ESTATUTOS QUE HABRÁN DE REGIR SU FUNCIONAMIENTO.**

La gestión de los intereses públicos que suponen la adecuada prestación a los vecinos de los servicios públicos que los tiempos demandan, así como el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas inherentes tanto a los propietarios de la Urbanización “Eurovillas” como a la propia Administración, aconsejan para la más adecuada y eficaz colaboración entre las Administraciones implicadas, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Nuevo Baztán y éste Ayuntamiento, la constitución de un Consorcio que, gozando de personalidad jurídica propia, se integre en sus órganos de decisión con representantes de todas las Entidades consorciadas.\_\_\_\_\_

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía - Presidencia, previas las gestiones



## AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO



realizadas al efecto, entre ellas la adopción del correspondiente acuerdo de Pleno de fecha once de enero del corriente, adoptado con la mayoría requerida en el artículo 47.3, b) de la Ley 7/ 1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las seguidas con las entidades y asociaciones con intereses legítimos y concurrentes con los del Consorcio que se pretende constituir, y emitidos los correspondientes informes jurídico y económico y hallados conformes, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos siguientes:-----

**Primero.- Aprobar el Convenio** que se somete a la consideración de la Corporación conforme se haya redactado, dando cuenta de éste acuerdo tanto al Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid y a la Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Nuevo Baztán, para su conocimiento y efectos oportunos.-----

**Segundo.- Aprobar, así mismo, inicialmente, los Estatutos que constituirán la norma básica reguladora de la estructura y funcionamiento del Consorcio, tal y como se hallan redactados.**-----

**Tercero.- Someter tanto el Convenio como los Estatutos aprobados a información pública y audiencia de los posibles interesados por plazo de treinta días, para que durante el mismo puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no producirse las mismas, se considerarán definitivamente aprobados.**-----

**Cuarto.- Determinar las competencias cuya titularidad pudiera corresponder a éste Ayuntamiento, que son objeto de delegación en el Consorcio y que se recogen en el articulado del mismo, cuales son:**-----

- La redacción o formalización de los instrumentos de ejecución urbanística; la ejecución de obras de infraestructuras y la prestación de servicios públicos; la gestión urbanística de la unidad de actuación; la conservación de la urbanización; la percepción y gestión de cuotas de urbanización y demás tasas y precios públicos, incluso por la vía de apremio, pero no la competencia para su establecimiento; la realización de las operaciones técnico - jurídicas que requieran, en su caso, las actuaciones expropiatorias, pero en ningún caso la potestad expropiatoria; cuantas competencias se consideren necesarias por ser antecedentes, consecuentes o



## AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OLMO

complementarias de las anteriores y para el mejor cumplimiento de los fines del Consorcio, si bien las competencias que son objeto de delegación se someterán al régimen previsto para el caso en la vigente legislación sobre la materia.-----

**Quinto.**- Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta para la firma del Convenio, así como de aquellos otros documentos que se estimen necesarios para la materialización de los acuerdos adoptados".-----

Todo lo dicho se halla conforme con el contenido del acta correspondiente a la sesión de que se certifica, por lo que extendiendo la presente por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, firmo en Villar del Olmo, a once de marzo de dos mil dos.-----

Vº. Bº.  
La Alcaldesa,

